



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 08 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 086-2015-DVVM-GM-MDE/LC del Gerente Municipal Mgt. Dilmar Villena Morveli, Opinión Legal N° 409-2015-MDE-OAJ/AARV del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 606-2015-UP-MDE/LC de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 399-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorándum N° 431-2015-MDE-GM-OPI/JMCA-HOR del Director de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe de Registro de Variaciones en Fase de Inversión N° 116-2015-MDE-GM-OPI/GCQ de la Evaluadora de Proyectos Ing. Giovanna Cáceres Quispe, Informe N° 120-2015-MDE-GDE-DIA-RO/RCHR del Residente de Obra, Informe N° 180-2015-AECH/DIA-GDE-MDE-LC del Jefe de la División de Infraestructura Agrícola, Informe N° 017-2015-LC de la Evaluadora de Proyectos de la OPI - Ing. Giovanna Cáceres Quispe, Informe N° 008-2015-CIP-50714/OBP del Inspector de Obra Ing. Oscar Bartra Pezo, Informe N° 062-2015-MDE-DIA-RO/RCHR del Residente de Obra Ing. Richard Chipana Rivera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

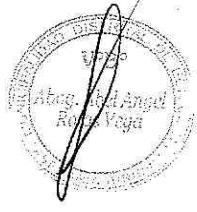
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2012-GM-MDE/LC de 20 de noviembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Duchicela - Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**, teniendo un plazo de ejecución de 480 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 894-2014-GM-MDE/LC del 29 de octubre del 2014, se aprobó las modificaciones en fase de inversión del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Duchicela - Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"** ;

Que, mediante Informe N° 062-2015-MDE-DIA-RO/RCHR el Residente de Obra: **"Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Duchicela - Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"** Ing. Richard Chipana Rivera e Informe N° 008-2015-CIP-50714/OBP el Inspector de Obra Ing. Oscar Bartra Pezo, solicitan ampliación presupuestal de obra N° 01 de S/. 1, 567, 066.81 (Un millón quinientos sesenta y siete mil sesenta y seis con 81/100 nuevos soles) por paralización de precios, por ejecución de adicionales por mayores metrados, ejecución de partidas nuevas y ampliación de plazo N° 01 de 361 días calendarios, siendo las causales que ameritan la ampliación: ejecución de adicionales por mayores metrados, ejecución de partidas nuevas, desabastecimiento de materiales, por falta de equipos y maquinaria, deficiente rendimiento de mano de obra, y por constantes precipitaciones, Informe N° 017-2015-LC la Evaluadora de Proyectos de la OPI - Ing. Giovanna Cáceres Quispe, manifiesta que en la solicitud de ampliación de plazo y presupuesto, se encontró observaciones consiste en el plazo de ejecución, puesto que el plazo es de 480 días conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 894-2014-GM-MDE/LC, sin embargo se registra en el formato SNIP16 por 720 días, por tanto se recomienda absolver las observaciones halladas, con Informe N° 180-2015-AECH/DIA-GDE-MDE-LC el Jefe de la División de Infraestructura Agrícola, solicita modificación presupuestal y con Informe N° 120-2015-MDE-GDE-DIA-RO/RCHR del Residente de Obra, remite levantamiento de observaciones al informe de ampliación de plazo N° 01 y presupuesto N° 01;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2015-MDE-GM/LC de fecha 12 de junio del 2015, se aprobó la Rectificación del error omisivo en la parte resolutoria de la Resolución de Gerencia Municipal N° 894-2014-GM-MDE/LC donde se aprobó en vía de regularización las modificaciones en fase de inversión del PIP en referencia, Incorporando el plazo de ejecución de 720 días calendarios.

Que, mediante Informe de Registro de Variaciones en Fase de Inversión N° 116-2015-MDE-GM-OPI/GCQ la Evaluadora de Proyectos Ing. Giovanna Cáceres Quispe, precisa que el monto de inversión del proyecto solicitado de acuerdo a la ampliación de presupuesto de presupuesto N° 01 es de S/. 1, 567, 066.81, por lo que la variación respecto al PIP viable es de S/. 5, 378, 386.81 que representa el 92.79% y una ampliación de plazo de 361 días calendarios, siendo estas modificaciones no sustanciales y, con Memorándum N° 431-2015/MDE-OPI-D el Director de la Oficina de



Impulso a los proyectos de desarrollo en Echarati...
Echarati, Área de Desarrollo...
Echarati, Camino al Desarrollo...



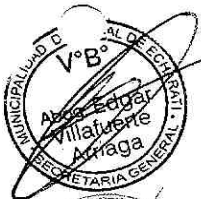
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2015-A-MDE/LC.

Programación e Inversiones, comunica el registro de variaciones ejecutadas sin evaluación al PIP con código SNIP 121505 y con Informe N° 399-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la ampliación de plazo y ampliación presupuestal N° 01 previa sustentación del residente e inspector de obra, mediante Informe N° 606-2015-UP-MDE/LC la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, informa sobre la modificación presupuestal, de donde precisa que la Unidad de Presupuesto cuenta con una disponibilidad de créditos presupuestarios adicionales hasta por un monto de S/. 1, 567, 066.81 Nuevos Soles;

Que, estando a la Directiva N° 001-2011EF/68.01, del SNIP en su Artículo 27° acerca de las Modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones clasificándolas en modificaciones sustanciales y no sustanciales. Al respecto, una modificación sustancial de PIP, implica una nueva verificación de la viabilidad del proyecto; en cambio, una modificación no sustancial del PIP no implica una nueva verificación de la viabilidad del Proyecto.

Que, en caso de la variación del monto de inversión supere los porcentajes antes indicados, deberá realizarse la verificación de la viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones;

Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el Residente e Inspector de Obra, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión, en razón que el monto de modificación presupuestal por el monto de S/. 1, 567, 066.81 (Un millón quinientos sesenta y siete mil sesenta y seis con 81/100 nuevos soles) ascendente a 92.79%, del monto de la ejecución aprobada en el expediente técnico, del mismo modo dichos informes circundan dentro de los parámetros establecidos en la Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuesta directa en la Municipalidad correspondiente al año 2014, la misma que se encuentra vigente a la fecha, respecto a las condiciones y requisitos a cerca de la Modificación del expediente técnico de obra, de la ampliación de plazo y ampliación de presupuesto. Los cuales están debidamente detallados en el expediente de ampliación presupuestal y plazo de ejecución de obra, que debe ser ampliado en 361 días, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 409-2015-MDE-OAJ/AARV, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina, por la procedencia de la ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 01 y con Informe N° 086-2015-DVVM-GM-MDE/LC el Gerente Municipal Mgt. Dilmar Villena Morveli, remite la ampliación presupuestal y ampliación de plazo, para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR PROCEDENTE, en vías de regularización la "ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 01": "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Duchicela - Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" siendo la ampliación de plazo de 361 días calendarios, teniendo como nueva fecha de inicio el 05 de enero del 2015 y como termino al 30 de diciembre del 2015, y ampliación presupuestal por el monto de S/. 1, 567, 066.81 (Un millón quinientos sesenta y siete mil sesenta y seis con 81/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC: Gerencia Municipal, Gerencia de Supervisión y Liquidación, OPI, DOP, Archivo

